



Nacional 01 8000 91 68 21

Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia

RESOLUCIÓN No

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Oficina Asesora de Comunicaciones"

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 380 de 2007, las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones se enfocan en realizar la difusión e intercambio oportuno, claro y eficaz de mensajes e información institucional, con el fin de fortalecer la imagen y el relacionamiento del ICETEX con sus diferentes grupos de interés y contribuir al logro de sus objetivos y propósito superior; además, de brindar acompañamiento a las áreas misionales de la entidad, que le apuesten al cumplimiento de planes de acción, políticas, estrategias, programas y protocolos.

Que con el fin de dar respuesta y trámite expedito, ágil y oportuno a los requerimientos que se solicitan a la Oficina Asesora de Comunicaciones por parte de los distintos grupos objetivos internos y externos; garantizar tanto el desarrollo de los planes, como un seguimiento a su implementación al interior de la oficina y desarrollar de forma eficaz la ejecución contractual de los contratos que están bajo la supervisión de la oficina tales como ATL, operador logístico, recurso humano, e igualmente darle trámite al tráfico interno (videos, piezas gráficas, campañas) y temas web, se hace necesario crear un grupo interno de trabajo.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 961 de 2021, los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares,

Página 1|3 F416 V2















Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia

RESOLUCIÓN No

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Oficina Asesora de Comunicaciones"

siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor; el reconocimiento por coordinación a que ésta conlleva no constituye factor salarial, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y aplicables.

Que, en consecuencia, las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Comunicación Organizacional, de acuerdo con lo solicitado por la Jefe de la Oficina Asesora, serán asignadas al servidor público, DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ CAMACHO, nombrado en provisionalidad en el empleo de Profesional Especializado, Grado 03 adscrito a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución fue publicada para información y comentarios de la ciudadanía en el micrositio web dispuesto por la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles entre el XX y el XX de septiembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Creación y conformación. Créase el Grupo Interno de Trabajo denominado "Grupo Comunicación Organizacional" adscrito a la Oficina Asesora de Comunicaciones, el cual estará conformado por los siguientes empleos:

N. Cargos	Denominación del Empleo
1	Profesional Especializado Grado 03
1	Profesional Universitario Grado 01
2	Técnico Administrativo Grado 01

PARÁGRAFO 1. El Grupo de Comunicación Organizacional, desarrollará sus funciones de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Régimen Especial del ICETEX y demás normas reglamentarias que expida el Gobierno Nacional, así como de conformidad con las políticas trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX.

ARTICULO 2º. Propósito del Grupo de Comunicación Organizacional. El Grupo Comunicación Organizacional tendrá como propósito diseñar e implementar las estrategias de comunicaciones, así como los productos que sean requeridos a la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX para garantizar la divulgación de información a través de los canales de difusión interna y externa de la entidad.

ARTICULO 3º. Funciones del Grupo de Comunicación Organizacional. El Grupo de Grupo de Comunicación Organizacional tendrá las siguientes funciones:

- 1. Coordinar la implementación y seguimiento del Plan de Comunicaciones del ICETEX, velando por el cumplimiento de las actividades contempladas en dicho documento.
- 2. Coordinar el diseño de estrategias de comunicaciones que sean requeridas para velar por el posicionamiento de ICETEX con sus grupos de interés.
- Coordinar el diseño e implementación de planes, políticas, documentos e instructivos que requiera Oficina Asesora de Comunicaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Página 2|3 F416 V2

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior







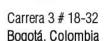








Nacional 01 8000 91 68 21



RESOLUCIÓN No

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Oficina Asesora de Comunicaciones"

- 4. Coordinar el equipo gráfico y audiovisual de la Oficina Asesora de Comunicaciones, velando por el cumplimiento de los compromisos y productos acordados con las diferentes áreas de la entidad.
- 5. Liderar la implementación de los protocolos y manuales que requiera la entidad para garantizar el funcionamiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones de acuerdo con la normatividad vigente.
- 6. Supervisar la actualización de contenidos de la página web y redes sociales de la entidad de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7. Generar los reportes requeridos en relación con el avance de los planes y resultado de indicadores en las fechas establecidas.
- 8. Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias asociadas a los temas de competencia del grupo de trabajo.
- 9. Identificar los riesgos, causas y controles inherentes a los procesos a cargo y atender el monitoreo que permanentemente se realiza desde la Oficina de Riesgos.
- 10. Documentar y actualizar periódicamente los procesos de la entidad que lidere el grupo de trabajo, acorde con lo establecido por el Sistema de Calidad de la Entidad.
- 11. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento contractual de la oficina y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 4º. Asignar al servidor público DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.730.635, nombrado en provisionalidad en el cargo Profesional Especializado Grado 03 adscrito a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para que ejerza las funciones de coordinación del Grupo de Comunicación Organizacional.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO **PRESIDENTE**

Proyecto: Yuri Nayibe Ladino Russi - Profesional Grupo de Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano Revisó: María Fernanda Guevara Vargas - Abogada Contratista Secretaría General

Aprobó: Margareth Silva Montaña - Secretaría General

Página 3|3 F416











